

CONDICIONES FINALES

I Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., junio 2010

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 23 de marzo de 2010.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de marzo de 2010 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con el Documento de Registro del emisor registrado en CNMV con fecha 14 de julio de 2009.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

Dña. Isabel Alonso Matey, Subdirectora General Adjunta de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Emisor en su reunión del 28 de enero de 2010 elevado a público por el Notario de Madrid Dña. Ana López-Monís Gallego, el 12 de febrero de 2010, con el número 400 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Dña. Isabel Alonso Matey declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Bankinter, S.A.
2. Garante y naturaleza de la garantía: no se prevén garantías específicas, responde la Sociedad Emisora con la totalidad de su patrimonio.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - I Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., junio 2010
 - Código ISIN: ES0313679500.
4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 50.000 Euros
 - Precio de Emisión: 100%
 - Nominal total: 300.000 euros

Número de valores: 6

6. Importe mínimo de suscripción: 50.000 euros
7. Fecha de emisión de los Bonos: 15 de junio de 2010
8. Fecha de amortización final de los Bonos: 24 de junio de 2013, coincidiendo con la tercera fecha de posible pago de cupón. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
9. Opciones de amortización anticipada: No existen opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores, excluidos los supuestos legalmente establecidos.
10. Fechas de Pago de Cupón: 22 de junio de 2011, 22 de junio de 2012 y 24 de junio de 2013. En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El abono de los cupones a los tenedores de los bonos estructurados se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

(Información adicional sobre el pago del cupón puede encontrarse en el epígrafe 24 de las presentes condiciones finales)

11. Subyacente: Índice IBEX35 (Código Bloomberg: IBEX Index) Sociedad de Bolsas S.A.

Sociedad de Bolsas, S.A. no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX-35 tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX-35 tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX-35.
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX-35.
- e) La idoneidad del Índice IBEX-35 a los efectos previstos en el producto a que se refieren las presentes Condiciones Finales.

Sociedad de Bolsas, S.A. propietaria del Índice IBEX-35 y titular registral de las correspondientes marcas asociadas al mismo, no patrocina, promueve, ni hace valoración alguna sobre la conveniencia de invertir en el producto financiero descrito en las presentes Condiciones Finales, ni la autorización concedida a BANKINTER, S.A. para el uso de la marca comercial IBEX-35 conlleva juicio favorable en relación con la información ofrecida por BANKINTER, S.A. o con la conveniencia o interés en la inversión en el referido producto financiero.

El emisor de los valores cuenta con autorización de la Sociedad de Bolsas para el uso del índice Ibex35, en virtud de un contrato marco de licencia de uso.

12. Precio Inicial: Precio Oficial de Cierre del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio Inicial, publicado por la Sociedad de Bolsas S.A.
13. Precio Final: Precio Oficial de Cierre del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio Final, publicado por la Sociedad de Bolsas S.A.
14. Precios de Referencia: Precios Oficiales de Cierre del Subyacente en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicados por la Sociedad de Bolsas S.A.
15. Fechas de Determinación de Precio de Referencia: 15 de junio de 2011 y 15 de junio 2012.

16. Fecha de Determinación del Precio Inicial: 15 de junio de 2010.
17. Fecha de Determinación del Precio Final: 17 de junio de 2013.
18. Convención día hábil: En el caso de que alguna de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia o la Fecha de Determinación del Precio Final se declarara como día inhábil, se tomará el Precio Oficial de Cierre del primer día hábil inmediatamente posterior.
19. Barrera Cupón: 100% del Precio Inicial
20. Barrera de Capital: 125% del Precio Inicial.
21. Tipo de interés:

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 24 de las presentes condiciones finales)

22. Admisión a cotización de los valores:

Los valores cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

23. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 (28014), Madrid y sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

24. Cupón: variable en función de la evolución del subyacente, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- (i) Si el Precio de Referencia del Subyacente en la primera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia es mayor o igual a la Barrera de Cupón, el Producto abonará en cada una de las dos Fechas de Pago y en la Fecha de Vencimiento un cupón del 8% del Importe Nominal de Inversión, no siendo necesaria ya la observación del Precio del Subyacente en la segunda Fecha de Determinación de Precios de Referencia ni en la Fecha de Determinación del Precio Final.

En caso contrario el Producto no abonará ningún cupón en esta primera Fecha de Pago y pasará a observar el Precio del Subyacente en la segunda Fecha de Determinación de Precios de Referencia.

- (ii) Si el Precio de Referencia del Subyacente en la segunda de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia es mayor o igual a la Barrera de Cupón, el Producto abonará en la segunda Fecha de Pago un cupón del 16% del Importe Nominal de Inversión y en la Fecha de Vencimiento un cupón del 8% del Importe Nominal de Inversión, no siendo necesaria ya la observación del Precio del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final.

En caso contrario el Producto no abonará ningún cupón en esta segunda Fecha de Pago y pasará a observar el Precio del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final.

- (iii) Si el Precio Final del Subyacente es mayor o igual a la Barrera de Cupón, el Producto

abonará en la Fecha de Vencimiento un cupón del 24% del Importe Nominal de Inversión.

En caso contrario el Producto no abonará ningún cupón en la Fecha de Vencimiento.

25. Fecha de Amortización a vencimiento: 24 de junio de 2013

26. Precio de Amortización de los Bonos. En función de los siguientes supuestos:

- (i) Si el Precio de Referencia del Subyacente en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia es mayor o igual a la Barrera de Capital, se abonará en la Fecha de Vencimiento el 100% del Importe Nominal de Inversión.
- (ii) En caso contrario se observará en la Fecha de Determinación del Precio Final:
 - Si el Precio Final del Subyacente es mayor o igual que el 50% del Precio Inicial se abonará en la Fecha de Vencimiento el 100% del Importe Nominal de Inversión.
 - Si el Precio Final del Subyacente es menor que el 50% del Precio Inicial se abonará en la Fecha de Vencimiento un porcentaje del Importe Nominal de Inversión (IN) que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ \frac{\text{PrecioFinalIBEX35}}{\text{PrecioInicialIBEX35}} \right\}$$

El abono del precio de amortización a los tenedores de los bonos estructurados se realizará mediante el abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

27. Fiscalidad:

El Importe Neto del Cupón se obtiene de deducir del Importe Bruto del Cupón la retención aplicable, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

El tipo de retención vigente es el 19%, salvo en caso de No Residentes en que, cuando proceda retención, se aplicará el tipo de Convenio, y en su defecto el 19%. De esta forma en los casos sometidos a retención el Importe Neto del Cupón es el resultante de aplicar la fórmula recogida a continuación:

$$\text{Importe Neto del Cupón} = C - (TV \times C)$$

C= Importe Bruto del Cupón

TV= Tipo de retención vigente en el momento en el que sea exigible el pago del cupón periódico.

Se advierte que este régimen fiscal puede resultar afectado por los cambios que produzcan en la legislación vigente, y se debe entender sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, especiales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

- RATING

28. El rating del Emisor a fecha del registro de las presentes Condiciones Finales en la CNMV es de A1 (largo plazo) P1 (corto plazo) y A (largo plazo) A1 (corto plazo) por parte de las "Agencias de Calificación Crediticia" Moody's Investors Service España, S.A. ("Moody's") y Standard & Poor's S.A. ("S&P"), otorgados con fechas junio de 2009 y abril de 2010, respectivamente. El outlook es negativo en el primer caso y estable en el segundo.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

29. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores que adquieran valores por un mínimo de 50.000 euros, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

30. Período de Admisión de Solicitudes de Suscripción: desde el 17 de mayo hasta el 8 de junio de 2010.

31. Tramitación de la suscripción: A través de Bankinter.

32. Procedimiento de adjudicación: Discrecional

33. Fecha de Suscripción y Desembolso: 15 de junio de 2010

34. Entidades Directoras: N/A

35. Entidades Codirectoras: N/A

36. Agente de Cálculo: Bankinter, S.A.

37. Obligaciones de liquidez: N/A

38. Supuestos de interrupción de mercado y Supuestos de Discontinuidad y ajustes en activos subyacentes constituidos por índices bursátiles: Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3 del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados.

39. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.

40. Gastos:

Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización, con un máximo de 9.646,38 euros.

Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos Iberclear: 500 euros.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

41. Agente de Pagos: Bankinter S.A.

42. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET 2.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Junta General de fecha 23 de abril de 2009.
- b) Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 28 de enero de 2010.
- c) Acuerdo de la Subdirectora General Adjunta de 28 de abril de 2010.

Para la presente Emisión se constituye un Sindicato de Bonistas, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 29, cuyos Estatutos constan en el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A., 2010

El importe máximo disponible para emisiones de Renta Fija al amparo del Folleto Base de Bankinter, S.A. inscrito con fecha 23 de marzo de 2010 en el correspondiente registro de la CNMV es de 5.000 millones de euros ampliables a 8.000 millones de euros. Hasta la presente emisión, el importe dispuesto con cargo al Programa era de 1.000 millones de euros, por lo que tras ésta, el importe disponible será de 3.700 millones de euros.


4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de abril de 2009 y el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 28 de enero de 2010, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija (SEND) y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:


Dña. Isabel Alonso Matey
Subdirectora General Adjunta

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Gabriel Salarich Ferrer
